



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 18 DIC 2013

VISTO el Expediente N° S05:0542383/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, su agregado sin acumular Expediente N° S01:0467303/2009, del Registro del citado MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° 217 de fecha 16 de mayo de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 217 de fecha 16 de mayo de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó, entre otros, el proyecto presentado por la firma Hugo Eduardo y Adriana RODRIGUEZ S.H. (CUIT N° 30-65443097-3) en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, como así también, se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrable correspondiente.

Que se corroboró un error material involuntario en el Anexo II de la mencionada Resolución N° 217/12, valorizando la actividad de poda a menor costo del que corresponde, según lo establecido en la Resolución N° 281 de fecha 14 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos,

MAJXP
PROYECTO
0542

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991 permite rectificar errores materiales en cualquier momento, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Anexo II de la Resolución N° 217 de fecha 16 de mayo de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, donde dice "Hugo Eduardo y Adriana RODRÍGUEZ S.H. (CUIT N° 30-65443097-3) \$ 71.027,84" debe decir "Hugo Eduardo y Adriana RODRÍGUEZ S.H (CUIT N° 30-65443097-3) \$ 77.629,20".

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago por un monto total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.601,36), a la firma Hugo Eduardo y Adriana RODRÍGUEZ S.H. (CUIT N° 30-65443097-3), derivado de la diferencia entre lo abonado por la citada Resolución N° 217/12 y el monto que corresponde según el Artículo 1º de la presente medida, que surge de los costos establecidos en la Resolución N° 281 de fecha 14 de junio de 2012 de la

MAYP	
PR	TO
30542	

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al administrado a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° **31**

  
Dr. R. Gabriel Delgado  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

1024

PROYECTO
0542

H  
Hc